

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210009100**

Reunidos los requisitos legales, así como los establecidos en los arts. 422, 424 y 431 del CGP, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en favor de CABLEMAS SAS y en contra de JORGE ARTURO LEYVA OSORIO por las siguientes cantidades:

CONTRATO TRANSACCIÓN SUSCRITO 12 DE MARZO DE 2020

1.- Por la suma de **\$20.015.000** por concepto de capital correspondiente a los pagos de los meses de enero y febrero de 2021, conforme a la cláusula cuarta del contrato transacción celebrado el 12 de marzo de 2020.

2.- Por la suma de **\$181.705.200** por concepto de CLÁUSULA PENAL establecida en la cláusula séptima del contrato de transacción veneno de ejecución.

Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Ofíciase.

NOTIFIQUESE al demandado de conformidad con los arts. 290 y ss. del CGP en consonancia con el Decreto 806 de 2020. Dese traslado por el término de ley para pagar y/o excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderado de la parte actora al abogado JUAN PABLO TAVERA LUENGAS en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5d6b1d004e5f0a21a86490c0ba7b1a2e307fd813e35dcc16740a373cd5cbff**

Documento generado en 17/03/2021 07:17:05 AM